UOC N° 5056/2020.

Asunción, 21 de octubre de 2020.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION CONVENIO N° 1 - ID. 364.775 – LLAMADO 46/19 – EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA EN VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL 3RA. TANDA.*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 14.916/2020****, por medio del cual informan que los análisis realizados al mismo han surgido observaciones por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

Aspectos Observados:

1. *Indicamos a la Convocante que el art. 62 de la Ley N° 2051/03 establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución…" ; considerando lo requerido por la normativa, solicitamos a la Convocante exponer acabadamente las causas imprevistas o técnicas que motivaron la presente ampliación. Ya que solo se indica que la misma es realizada a fin "ajustar las cantidades" Recordamos que la sola transcripción de la normativa y de los antecedentes no lo justifica.*

Respuesta:

1. *Se remite memorándum DE N° 857/20 y copia del Informe del Fiscal sobre las modificaciones presentadas en el C.M. N° 01.-*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

LINCY ROMINA LUCENA VERA
Firmado digitalmente por LINCY ROMINA LUCENA VERA
Fecha: 2020.10.21 11:11:12 -03'00'

Srta. LINCY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación